



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** DISPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN

---

VISTO: El Expediente N° EX - 2018-04197613-APN-DGA#ANSV del Registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, los Decretos N° 1.023/01, N° 1.030/16, y Disposición Oficina Nacional de Contrataciones N° 62-E/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones tramita la solicitud de la DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA JURÍDICA ARGENTINA LA LEY ONLINE.

Que, debido a la necesidad de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS, de contar con diversidad de material de consulta sobre temas de seguridad vial, relacionados con legislación, jurisprudencia, doctrina, opiniones consultivas, derecho comparado y multiplicidad de fuentes de estudio y conocimiento; se hace imprescindible la Suscripción a un Servicio Jurídico Online, integrado por ediciones periódicas.

Que, la editorial La Ley S.A. se posiciona como una firma de trayectoria y experiencia única en el rubro, brindando servicios de información confiables y actualizados, editando y distribuyendo las obras y documentos adecuados y necesarios para las actividades desarrolladas por la Unidad Requirente.

Que, existiendo un único proveedor en condiciones de realizar la contratación, se arbitraron los medios necesarios para formalizar la contratación, bajo el encuadre del procedimiento en la figura de Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Exclusividad, contemplada en el artículo 25°, inc. d) apartado 3 del Decreto N° 1023 y sus modificatorias, y en el artículo 17° del Decreto 1030/2016.

Que, la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó la correspondiente reserva presupuestaria, a fin de instrumentar el proceso, oportunamente suscribir la Orden de Compra respectiva y realizar los pagos correspondientes.

Que, se requirió a la empresa LA LEY S.A., presentar un presupuesto por la prestación del Servicio de Suscripción a la Revista Jurídica Argentina La Ley Online, y toda la documentación necesaria a fin de acreditar su exclusividad y capacidad técnica para el cumplimiento del servicio respectivo.

Que, una vez conocida la propuesta económica y técnica de la mencionada firma, y acreditada la condición de proveedor único, se procedió a elaborar las Bases para la contratación, detallando los requisitos formales y técnicos, como así también las cláusulas especiales.

Que, se ha dado cumplimiento con la invitación a la firma LA LEY S.A., a fin de su presentación en el mencionado proceso de contratación.

Que, con fecha 9 de Febrero de 2018 se procedió a realizar Acto de Apertura, oportunidad en la que se recibió la oferta de la empresa LA LEY S.A. (C.U.I.T. N° 30-50010631-6) por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 691.408.-) IVA incluido.

Que, se dio cumplimiento con la verificación de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado, sobre cuya documentación no se han constatado errores u omisiones a subsanar; y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Que, en relación a las previsiones contenidas en el apartado e) del artículo 52° del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición 62 – E/2016, se prescindió del período de vista, como así también de la confección del cuadro comparativo de ofertas y de la intervención de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Que, se ha constatado que el monto cotizado por la empresa LA LEY S.A., resulta acorde al oportunamente afectado para la presente contratación.

Que, en tal sentido, corresponde aprobar las el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Llamado, aprobar el procedimiento de Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Exclusividad, y promover la adjudicación de la firma LA LEY S.A., por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 691.408.-) IVA incluido.

Que, por Disposición ANSV N° 423 del 18 de Septiembre del 2012, se determinó la modalidad de integración de la Comisión de Recepción de Bienes Servicios y Obras, la cual atenderá sobre el cumplimiento de los extremos de la contratación

Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención de su competencia.

Que, el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 26.363 y artículo 9° del Anexo al Decreto N° 1.030/16.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**

**DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para para la Contratación del Servicio DE SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA JURÍDICA ARGENTINA LA LEY ONLINE.

**ARTICULO 2°.-** Apruébese el procedimiento de la Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple

por Exclusividad N° 1/2018 para Contratación deL Servicio DE SUSCRIPCIÓN POR EL PERÍODO DE DOCE (12) MESES A LA REVISTA JURÍDICA ARGENTINA LA LEY ONLINE, en el marco de los Decretos N° 1.030/16 y N° 1.023/01.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudíquese la Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Exclusividad N° 1/2018 a la firma LA LEY S.A. (C.U.I.T. 30-50010631-6), por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$ 691.408.- ) IVA incluido.

**ARTÍCULO 4°.-** Desígnese a los agentes de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS, Dra. Daniela Fernanda ORTIZ (D.N.I. N° 27.222.447) y Srta. María Daniela Rovezzi (D.N.I. N° 24.947.123), como miembros titular y suplente respectivamente; Sra. Fabiana Mónica ORTEGA (D.N.I. N° 18.567.737) y Dra. Marianela BESSIO, (D.N.I. N° 30.429.002), como miembros titular y suplente respectivamente; Sr. Miguel Angel LOBIANCO, (D.N.I. N°26.796.090) y Dr. Eduardo Matías IRAOLA (D.N.I. N° 17.824.324) como miembros titular y suplente, respectivamente; como integrantes de la Comisión de Recepción de Bienes, Servicios y Obras.

**ARTICULO 5°.-** El gasto que demande la presente contratación se imputará a la partida presupuestaria específica.

**ARTÍCULO 6°.-** Autorízase a la Dirección General de Administración la facultad de suscribir la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.